

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1  
O.M. N° 17406

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 174/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro 3609, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota DIR. COM. CITE No. 1249/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal a la Presidenta a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, indicando que la Caja Nacional de Salud el próximo 14 de diciembre del año en curso cumplirá 50 años de su creación y vida institucional al servicio de la salud, y por tanto se pueda disponer la distinción por sus Bodas de Oro, como un homenaje al principal Ente de la Seguridad Social Boliviana, habiendo prestado sus servicios a amplios sectores de la población boliviana, como lo trabajadores.

Que, al haberse constituido en el principal Ente Gestor que otorga prestaciones de salud a los asegurados en todo el país, viene de igual manera implementando su servicio con equipamiento y tecnología de última generación, orientado precisamente a brindar una atención oportuna y eficiente a todos sus pacientes.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, dispone en su Art. 12° conferir la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" en el **GRADO DE HONOR CÍVICO**, a instituciones que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida y la salud.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**DISPONE:**


**Art.1°** Conferir la Condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" en el **GRADO DE HONOR CIVICO**, a la **Caja Nacional de Salud**, como un justo y reconocido homenaje a sus 50 años de vida institucional por su entrega y servicio a la vida y la salud de la población boliviana en general.

**Art.2°** La entrega de la presente condecoración, se efectuará en ceremonia especial, con las formalidades de estilo, el día jueves 14 de diciembre de 2006, a Hrs. 17:00, en el Salón Tristán Marof, de la Casa Municipal de la Cultura.

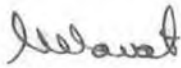
**Art.3°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, al primer día del mes de diciembre del año dos mil seis.

  
Sra. Claudia P. González Ramos  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL.**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristán Marof de la Casa Municipal de Cultura a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

